

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****COSLADA**

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía–Presidencia número 2024/3358, de 1 de julio de 2024, relativo a la sustitución de la Alcaldía por parte del primer teniente de alcalde, D. Fernando Romero Castro, los días 4 y 5 de julio de 2024, se adoptó acuerdo con el siguiente contenido:

“Antecedentes.—Por decreto de la Alcaldía–Presidencia, número 2023/3433, de 28 de junio de 2023, se procedió al nombramiento de las Tenencias de Alcaldía en los siguientes términos:

Nombramiento de tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: D. Fernando Romero Castro.
- Segunda teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> Emilia María Escudero Amado.
- Tercera teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> Elena Lebrato Bustos.

Fundamentos.—El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone:

3. Los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

Habiendo de ausentarse el alcalde, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, he resuelto:

Primero.—Delegar, en el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, D. Fernando Romero Castro, para que me sustituya en la totalidad de mis funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día 4 y 5 de julio, para asistir a la IV Asamblea Anual de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Segundo.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y comunicar a los concejales/as y a la plantilla municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 1 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/10.631/24)

